



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TRADETEC S.A., DEL CANTON LA LIBERTAD AL CANTON SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **TRADETEC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre del 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-IJ-0007850 el 18 de diciembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Libertad, el 26 de diciembre del 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TRADETEC S.A.**, del cantón La Libertad al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de agosto de 2002, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC- 0007969 de 14 OCT 2002
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Attilio Cástano Baquerizo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón La Libertad de tránsito por la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-DIC- 0007969 de 14 OCT 2002 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TRADETEC S.A.**, del cantón La Libertad, al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TRADETEC S.A.**, del cantón La Libertad al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: " CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DURACION, DOMICILIO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas....."

LGP/VAP
MdeL.-

Guayaquil,

14 OCT. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL